RESOLUCIÓN Nº 195/2018

Por la cual se le adjudica a la Empresa SHOW S.A con RUC Nº 80044559-7, Representado por **VILMAR CESAR ZAGO PEREIRA** con **C.I Nº 2.451.298,** para el llamado a Contratación Directa Nº 09/2018, para la "ADQUISICIÓN DE RADIOS WALK PARA EL DPTO. COMERCIAL" ID Nº 340.995- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES, por un valor de Gs: 8.100.000 (Ocho millones cien mil guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 22 de marzo de 2018.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de "ADQUISICIÓN DE RADIOS WALK PARA EL DPTO. COMERCIAL" ID Nº 340.995- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES **"y.**----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la Empresa SHOW S.A con RUC Nº 80044559-7, Representado por **VILMAR CESAR ZAGO PEREIRA** con **C.I Nº 2.451.298**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. -------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------
Que con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art.4 **PRINCIPIOS GENERALES,** literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, silo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art.34 de la Ley Nº 2051/03----------
Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la Empresa SHOW S.A con RUC Nº 80044559-7, Representado por **VILMAR CESAR ZAGO PEREIRA** con **C.I Nº 2.451.298,** para el llamado a Contratación Directa Nº 09/2018, para la "ADQUISICIÓN DE RADIOS WALK PARA EL DPTO. COMERCIAL" ID Nº 340.995- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES, por un valor de Gs: 8.100.000 (Ocho millones cien mil guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.----------
Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 540-30-011-14 del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------
Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter
Intendente Municipal